**Asunto:** Boletín núm. P032

México, D.F. a 18 de mayo de 2015
*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."*

**"Aclaración de la vigencia del Complemento 1 del identificador "SP"**

Derivado de lo establecido en el Artículo Transitorio único fracción X de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y su Anexo 22, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2015, referente a lo señalado en la regla 3.7.28, en el cual se establece la derogación de dicha regla a partir del 1 de julio de 2015.

Al respecto, se tiene que derivado de que en el Apéndice 8 "Identificadores" contenido en el Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento" del ordenamiento legal citado, para el identificador "SP" SIN PRESENTACIÓN FISICA DEL PEDIMENTO, no se publicó en el Complemento 1 la clave 1 correspondiente a "Operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.28.", se sugiere que quienes realicen operaciones bajo dicha regla, podrán seguir declarando la clave 1, hasta entonces no se derogue la regla 3.7.28., es decir, hasta el 1 de julio del 2015, como se muestra a continuación:

**APENDICE 8**
**IDENTIFICADORES**

| Clave | Nivel | Supuestos de Aplicación | Complemento 1 | Complemento 2 | Complemento 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| **SP-** SIN PRESENTACIÓN FÍSICA DEL PEDIMENTO. | G | Identificar los pedimentos que se presentarán únicamente de manera electrónica. | Clave que corresponda de conformidad con lo siguiente:<br>1. Operaciones realizadas conforme a la regla 3.7.28.<br>**3.** Operaciones realizadas conforme a la regla 4.2.5. | No asentar datos. (Vacío). | No asentar datos. (Vacío). |

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.